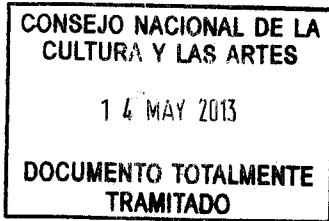




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.**

UMG/HVM/azv



**EXENTA N° 276**

**Talca, 14 de mayo de 2013**

**VISTO:**

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números; 28571, 18827, 36293, 27079 y 41325, sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 63 y 70 del 6 de marzo de 2012, N°101 del 15 de marzo de 2012, N°108 del 16 de marzo de 2012 y N°332 del 20 de agosto del 2012; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Directora Regional de la región del Maule

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Creación Diseño; Desarrollo Cultural Regional, Desarrollo de Infraestructura Cultural, Creación Fotografía e Investigación y Actividades Formativa de convocatorias 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 28571, 18827, 36293, 27079 y 41325.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 106 de 08 de abril de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 109 de 2013 que altera el orden de subrogación de funcionarios que indica; en las Resoluciones Exentas N° 4132, 4117, 4152, 4112 y 4110 todas del 8 de septiembre de 2011 con sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2012, Líneas Creación Diseño; Desarrollo Cultural Regional,

Desarrollo de Infraestructura Cultural, Creación Fotografía e Investigación y Actividades Formativa; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas y convocatoria que se indican:

#### LÍNEA CREACIÓN Y DISEÑO, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	28571	Mosaicos de Hospital	Miguel Mena Rojas	██████████	10 de mayo de 2013

#### LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	18827	XV Muestra de Artesanía, Folklore Nacional de Panimávida 2012-Ex Margot Loyola Palacios	Municipalidad de Colbún	██████████	10 de mayo de 2013

#### LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	36293	Mejoramiento Multisalón María Inés Pérez de Empedrado	Municipalidad de Empedrado	69.120.200-3	10 de mayo de 2013

#### LÍNEA CREACIÓN FOTOGRAFÍA, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	27079	Fotografía Patrimonial Yervas Buenas 2012	Abraham Navarro Muñoz	██████████	10 de mayo de 2013

#### LÍNEA INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	41325	Escuela Rural de las Artes y Oficios Ayecantún	Unión Comunal de Junta de Vecinos Comuna De Colbún	74.444.100-5	10 de mayo de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**IRENE ALBORNOZ SATELER  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE**

**Distribución:**

- Encargado de Fondos
- Archivo Regional
- Carpetas
- Administración